

Exp.: 10-OPEN-00096.7-2022
JFM/MFG

ASUNTO: ACCESO A LA INFORMACIÓN

Con fecha 23 de octubre de 2022, tuvo entrada en el registro de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“La CAM, a través de la Agencia de Vivienda Social es propietaria del edificio ubicado en la calle Atalaya 20 de Madrid Distrito de Chamartin, 28002. Solicito acceso a todos los expedientes e informes en relación con 1/ los inquilinos del edificio, 2/ el uso que tiene dicho edificio, 3/ las labores de mantenimiento licencias y títulos habilitantes solicitados para las mismas, 4/ los ingresos y gastos que han generado el edificio 5/ la valoración económica de que se hace del edificio alquiler y venta 6 / los planes que tiene la CAM repuesto del uso futuro de dicho edificio”.

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto el apartado e) .

Por todo ello, valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid,

RESUELVE

ÚNICO.- Conceder el acceso parcial a la información solicitada en los siguientes términos:

- Se omite información respecto a inquilinos del inmueble por afectar a la prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios (artículo 14 e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre).

-El uso del edificio es residencial.

-Respecto a las labores de mantenimiento, licencias y títulos habilitantes, así como los gastos generados, cabe informar lo siguiente:

*Obras de reparación de cubierta en cumplimiento del acta de Inspección Técnica de Edificio realizados por los medios propios de la Agencia en agosto de 2017 y diciembre de 2018.

*Poda de árboles existentes en el patio del inmueble, para dar respuesta a la Orden de Ejecución emitida por el Ayuntamiento de Madrid. Trabajos realizados en julio de 2019 por importe de 2.874,85 euros.

*Reparación de remates de chapa en cumbrera de cubierta, para dar respuesta a la Orden de Ejecución emitida por el Ayuntamiento de Madrid. Trabajos realizados por los medios propios de la Agencia en agosto de 2020.

*Obras de conservación y mantenimiento de la cubierta. Trabajos realizados en julio de 2021, por importe de 8.248,75 €, IVA incluido. En relación con esta actuación, la Agencia efectuó, a requerimiento del Ayuntamiento de Madrid, la autoliquidación de la cuota del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras por importe de 362,34 €.

-En cuanto a los ingresos, concurre la causa aludida en el punto primero.

-Consta en el inventario de la Agencia valoración del inmueble por importe de 83.029,66 €.

-Respecto al uso futuro del edificio, está destinado a la ejecución de las políticas públicas de vivienda competencia de esta Agencia.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Madrid, a la fecha de la firma

EL DIRECTOR GERENTE
DE LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL

Firmado digitalmente por: FERNÁNDEZ MATEO MANUEL ÁNGEL
Fecha: 2022.12.22 19:49

Fdo.: Manuel Ángel Fernández Mateo.